

24P 179498

中国石化集团国际石油工程有限公司斑尼亚杜丽有限公司
SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.



SIP-ECU18-OFI-00028

Quito, 19 de febrero de 2018

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

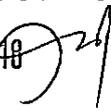
Por medio de la presente, solicito se haga constar en el sistema de información de la Superintendencia de Compañías, la delegación de Poder General con representación legal a favor del señor **Qiu Mingliang**, quien ejerce la representación legal de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, en virtud de la delegación de Poder General, que consta de la escritura pública de delegación de Poder General otorgada a su favor por el señor **HU WEI**, Apoderado General y representante legal de la compañía.

La delegación fue otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, el 27 de noviembre del 2017, debidamente inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón, el 14 de diciembre del 2017, y junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil, fue protocolizada ante la misma Notaria, el 15 de diciembre de 2017. Adjunto en su sexta copia certificada dicha protocolización.

Agradeceré atender mi pedido por ser legal.

Atentamente.

Dr. Fernando Del Castillo
ABOGADO MAT. 678 C.A.P.

 **SUPERINTENDENCIA**
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
19 FEB 2018 

N° TRAMITE: 12961-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
19/02/18 5.1.1



28



Factura: 001-003-000030687



20171701003P05739

PROTOCOLIZACIÓN 20171701003P05739

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:00)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE: QIU MINGLIANG Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 26

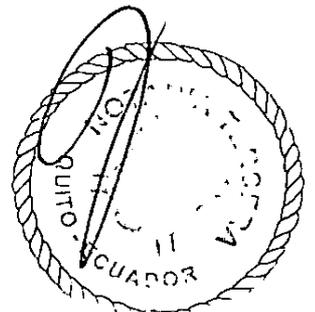
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASQUEZ LOPEZ JORGE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400412961

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 12961-0041-18
DOCUMENTO: Poder
19/02/18
5.14

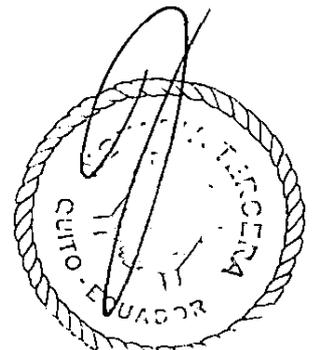


QUITO, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2017
M.C.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE: QIU
MINGLIANG Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO
MERCANTIL.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 6 COPIAS)



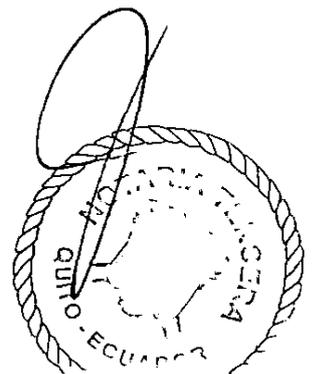
"SEÑORA NOTARIA":

Yo, Doctor Jorge Vásquez López, portador de la matricula profesional número dos mil trescientos veintiséis del Colegio de Abogados de Pichincha, solicito se digne Protocolizar en el archivo a su cargo la **"PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE: QIU MINGLIANG Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL"** que adjunto.

Y se sirva conferirme seis copias certificadas.

Atentamente,


Dr. Jorge Vásquez López
ABOGADO
MATR. 2326 CAP





Factura: 001-003-000029800



20171701003P05353

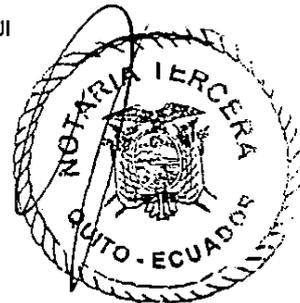
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701003P05353					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792514541001	ECUATORIANA	PODERANTE	HU WEI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MINGLIANG QIU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE1359183	CHINA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

DELEGACION DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

A FAVOR DE:

QIU MINGLIANG

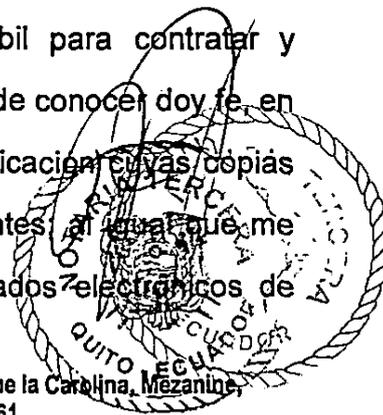
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

M.C.C.

Qui

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **HU WEI**, en su calidad de Apoderado General de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, según se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad china e inteligente del idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación *en sus copias certificadas* me solicitan se agreguen como habilitantes *al igual que me autorizan* se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DELEGACION DE PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de delegación de Poder General el señor HU WEI, en su calidad de Apoderado General y representante legal de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**; en adelante llamada indistintamente "La Compañía" para los fines de este instrumento, conforme poder que se adjunta a la presente escritura. El compareciente de estado civil casado, de nacionalidad China, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha veinte y tres de junio de dos mil catorce, ante la Notaria Tercera del cantón de Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, se otorgó la escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada "**SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**", debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día siete de Julio del mismo año. **DOS)** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, reunida el dieciséis de Noviembre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad designar como Apoderados Generales a los señores HU WEI y/o LIU HUBIN, para que actúen como Apoderados Generales y asuman además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o individualmente. **TRES)** Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, ante el Notario Decimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Juan

Que

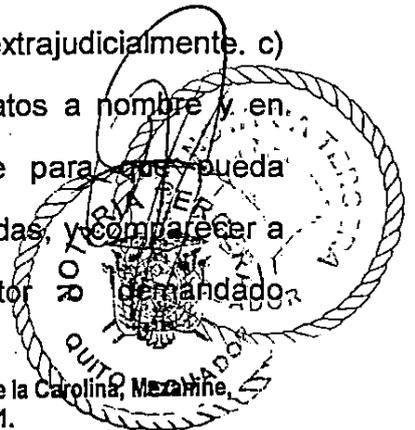
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Carlos Morales Lasso, la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., otorgó poder general y representación legal, judicial y extrajudicial a favor de los citados señores HU WEI y/o LIU HUBIN, en forma conjunta o individual. **CUATRO)** Las cláusulas tercera literal j) y cuarta del instrumento referido en el numeral anterior determina expresamente que el Apoderado General, para el mejor ejercicio de sus facultades, puede otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones; **QUINTO)** El señor HU WEI con el objeto de cumplir con las disposiciones de la Junta de Accionistas de la Compañía y velar por la buena marcha de la misma, debido a los múltiples viajes que debe realizar, otorga Delegación de Poder General a favor del Señor Qiu Mingliang de nacionalidad China titular del pasaporte número P E uno tres cinco nueve uno ocho tres (PE1359183).- **CLÁUSULA TERCERA: DELEGACION DE PODER GENERAL.-** El compareciente, señor HU WEI en la calidad señalada, delega su Poder General tan amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Señor Qiu Mingliang para que a nombre y representación de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador; con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. b) Ejercer la representación legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como extrajudicialmente. c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor y demandado.

Quien



concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código de Procedimiento Civil Codificado. d) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía. e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía. g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros. h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos. i) Elaborar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía. j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos. k) Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y

Apud

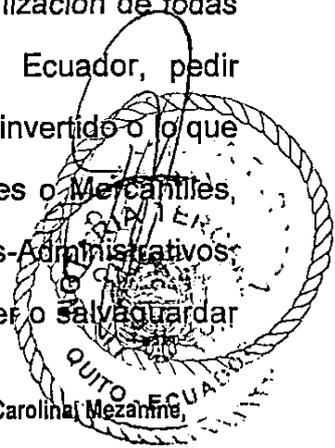
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a, oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia. n) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o) Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; p) Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de proteger o salvaguardar

Cher



derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o demandado, presentando o contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Para conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes.- **CLÁUSULA CUARTA:**

Que

DELEGACIÓN.- El Apoderado General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, el Poder General otorgado por la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.**, a favor del Compareciente, así como también copia del pasaporte del compareciente.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Fernando Del Castillo, con matrícula profesional número seis mil setecientos ochenta y dos (6.782) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. -

胡伟

f) SR. HU WEI

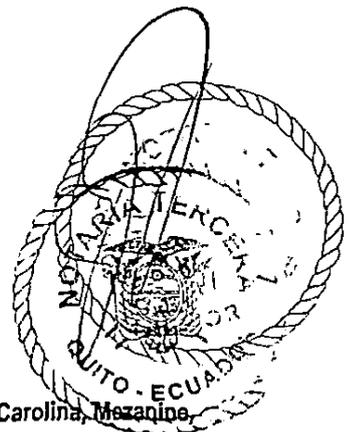
PSP N° PEO942116

Am

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-002-000026323



20171701015P00745

PROTOCOLIZACIÓN 20171701015P00745

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2017, (11:35)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATUR S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI Y LIU HUBIN, ASÍ MISMO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DEL 2017

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 20

CUANTÍA: INDETERMINADA

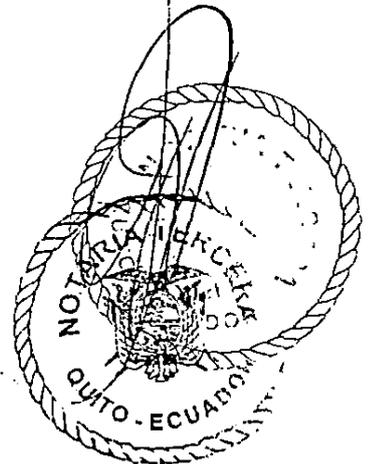


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PAÑATUR S.A.	REPRESENTADO POR WEILONG CHEN	RUC	1782714541001

OBSERVACIONES:

Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO

Señor Notario en el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese en protocolizar EL PODER GENERAL, de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., a favor de los señores HU WEI y LIU HUBIN, registrados debidamente en el Registro Mercantil con fecha 23 DE FEBRERO DEL 2017.

Así mismo Señor Notario en el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese en protocolizar la publicación de la prensa en el DIARIO LA HORA, de fecha MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, en la cual no hubo oposición alguna para el respectivo PODER GENERAL a los señores HU WEI y LIU HUBIN.

10-17-15

Msc. Alexander Romero

A B O G A D O

Mat. 13430 CAP

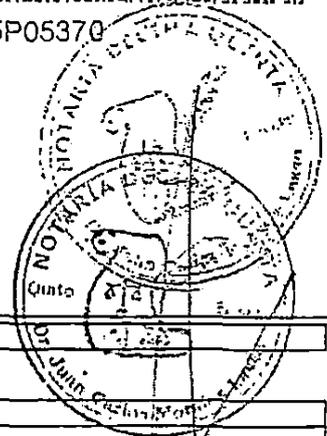


Factura: 001-002-000023237



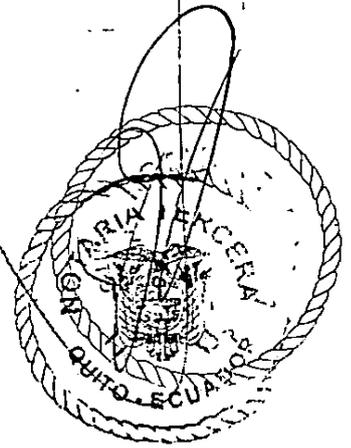
20161701015P05370

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



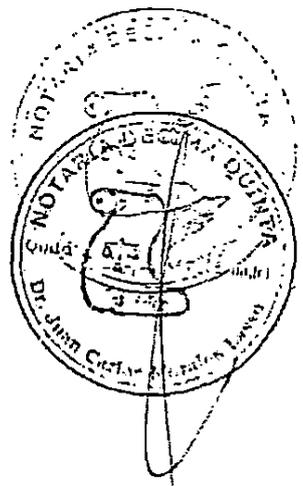
Escritura N°:		20161701015P05370					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PAÑATURI S.A.	REPRESENTADO POR	RLC	1792514541001	ECUATORIANA	MANDANTE	WEILONG CHEN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WEI HU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P01363520	CHINA	MANDATARIO (A)	
Natural	HUBIN LIU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE0551177	CHINA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN ELAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-015-P05370
Factura Nro. 001-002-000023237



PODER GENERAL

OTORGADA POR:
SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

A FAVOR DE:
HU WEI y/o LIU HUBIN

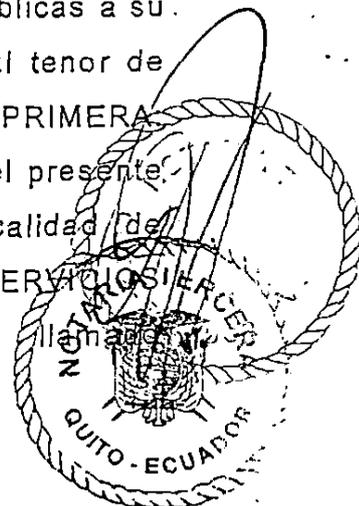
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 copias

J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de
hoy miércoles, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil
dieciséis (2016), ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES
LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece

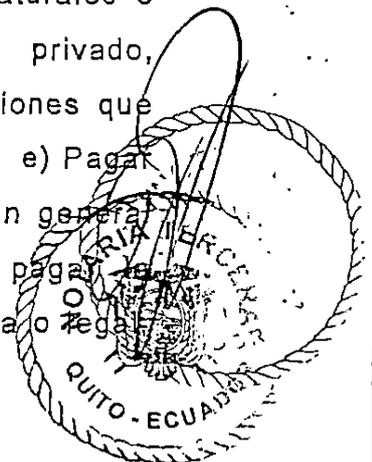
1 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
2 de la presente escritura, el señor Chen Weilong en su calidad
3 de Gerente y Representante Legal de la Compañía
4 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., en adelante
5 llamado indistintamente "La Compañía" para los fines de este
6 instrumento, conforme el nombramiento que se agrega a la
7 presente escritura como habilitante, en calidad de
8 PODERDANTE.- El compareciente declara ser de nacionalidad
9 china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de
10 estado civil casado, de ocupación empleado privado,
11 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil
12 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
13 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento
14 de identificación cuyas copias fotostáticas, debidamente
15 certificadas por mí, agrego a esta escritura, como documento
16 habilitante.- Advertido el compareciente por mí el Notario de
17 los efectos y resultados de esta escritura, así como
18 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
19 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
21 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
22 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de
24 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA
25 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente
26 Poder General, el señor Chen Weilong en su calidad de
27 Gerente y representante legal de la Compañía SERVICIOS
28 INTEGRADOS PAÑATURI S.A., en adelante llamado





1 indistintamente "La Compañía" para los fines de este
2 instrumento, conforme el nombramiento que se agrega a la
3 presente escritura como habilitante. El compareciente es
4 mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china,
5 domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.
6 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO) Con fecha
7 veintitrés de junio de dos mil catorce, ante la Notaria Tercera
8 del cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, se
9 otorgó la escritura Pública de Constitución de la Compañía
10 denominada "SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A",
11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Quito, el día siete de Julio del mismo año. DOS) Con fecha
13 once de Julio de dos mil catorce, la Junta Extraordinaria y
14 Universal de Accionistas de la Compañía SERVICIOS
15 INTEGRADOS PAÑATURI S.A resolvió designar como Gerente
16 de la compañía y como tal, representante legal, al señor Chen
17 Weilong, nombramiento que fue debidamente inscrito en el
18 Registro Mercantil el día veintitrés de Julio de dos mil catorce.
19 TRES) La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de
20 la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A,
21 reunida el dieciséis de Noviembre del año dos mil dieciséis,
22 resolvió por unanimidad designar como Apoderados Generales
23 a los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que actúen como
24 apoderados generales y asuman además, la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma
26 conjunta o individualmente.- CLÁUSULA TERCERA: PODER
27 GENERAL.- El compareciente, señor Chen Weilong, en la
28 calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y

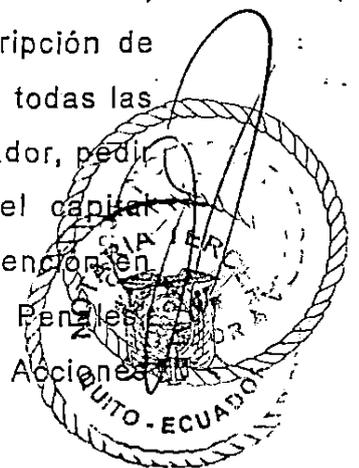
1 suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los
2 señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que conjunta o
3 individualmente a nombre y representación de la compañía
4 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A, realice todas las
5 actividades de representación legal permitidas en la República
6 del Ecuador; con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer
7 cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de
8 la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta
9 General de Accionistas y del directorio de la compañía
10 SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. b) Ejercer la
11 representación legal de la Compañía SERVICIOS
12 INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como
13 extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir
14 todos los contratos a nombre y en representación de la
15 Compañía, y especialmente para que pueda contestar
16 demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer
17 a juicio representado a la Compañía como actor o demandado
18 concediéndole para el efecto todas las facultades
19 mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código
20 Orgánico General de Procesos. d) Celebrar todos los negocios
21 jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos
22 Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o
23 jurídicas, ya fueren de derecho público o privado,
24 estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que
25 crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar
26 toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general
27 gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la
28 Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal





1 de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales
2 gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la
3 Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de
4 las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar,
5 consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques,
6 vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario,
7 cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar
8 préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o
9 financiera de la Compañía; g) Aceptar hipotecas y prendas de
10 bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la
11 Compañía y conferir similares garantías a terceros; h)
12 Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la
13 Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y
14 aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía;
15 j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y
16 revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías,
17 fusión, escisión aumentos de capital, a las cesiones de
18 derechos de participaciones o acciones en compañías
19 existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de
20 actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l)
21 Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de
22 los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las
23 excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y
24 tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y
25 transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
26 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades
27 de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y
28 demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al

1 registro de cualquier modalidad de derechos en materia de
2 Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de
3 autor y demás conexos, patentes de invención, modelos
4 industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o
5 servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas
6 comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados
7 internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las
8 acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y
9 precaver cualquier infracción sobre los derechos del
10 mandante, como y sin limitarse a, oposiciones u
11 observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones,
12 tutelas administrativas, acciones de competencia desleal,
13 acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones
14 penales por ilícitos en esta materia n) Intervenir a nombre de
15 la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos;
16 o) Comparecer a nombre de la Compañía a concursos,
17 calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con
18 instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos,
19 convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos
20 del caso; p) Para, y en nombre de la compañía, presentarse a
21 cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual,
22 sea público o privado, negociación directa o suscripción de
23 alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las
24 acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir
25 autorización para remesar utilidades o repatriar el capital
26 invertido o lo que resulte de la liquidación; r) Intervención en
27 Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales,
28 Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones



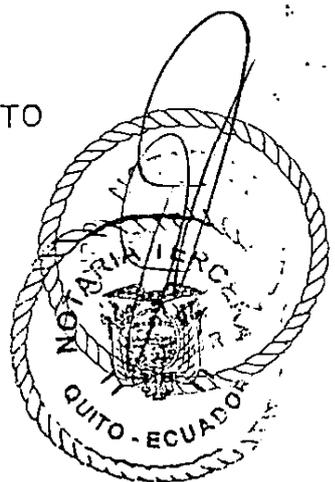
1 Constitucionales, con el fin de proteger o salvaguardar
2 derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se
3 presentará como actor o demandado, presentando o
4 contestando demandas, reconviniendo, produciendo o
5 impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general,
6 realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y
7 sus diligencias; s) Conciliar, transigir, comprometer el pleito
8 en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio,
9 absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el
10 litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración Judicial, y
11 ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás
12 atribuciones y obligaciones que correspondan como
13 Apoderado General y representante legal de la Compañía que
14 se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los
15 Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas
16 por la Junta General de Accionistas o en el presente
17 instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las
18 Leyes.- CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN.- Los Apoderados
19 Generales podrá otorgar, delegar y revocar poderes y
20 procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades
21 anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio
22 total o parcial, sin limitación.- CLÁUSULA QUINTA:
23 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
24 documentos habilitantes a la presente escritura, el
25 nombramiento del Gerente señor Chen Weilong y original del
26 ACTA DE Junta General Extraordinaria y Universal de la
27 compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., referida
28 en los antecedes.- Usted señor Notario se dignará agregar las

1 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este
2 instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.-
3 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
4 encuentra firmada por el Abogado Msc. Alexander Romero,
5 con matrícula profesional número trece mil cuatrocientos
6\ treinta del Colegio de Abogados de Píchincha.- Para el
7 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al
9 compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en
10 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Chen Weilong
CHEN WEILONG
C.I. 1721425153

Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., Ecuador, a los dieciséis días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, a las 10:h00 en las oficinas de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., ubicadas en Av. 6 de Diciembre N33-29 y calle Ignacio Bossano, piso 12, encontrándose presentes todos los accionistas de la compañía, debidamente representados por el señor Gen Genchun, Apoderado General y Representante Legal de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., quien es titular y propietaria de 2.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Song Zhiqiang, Apoderado de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION, quien es titular y propietaria de 18.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se ha acreditado la comparecencia con sendos poderes de representación. Los accionistas de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., representando el cien por ciento de su capital pagado y suscrito, por unanimidad resuelven expresamente la celebración de la presente Junta Universal de Accionistas de la compañía de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables, por lo cual la declaran válida y legalmente constituida

Preside la Junta, la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION, por intermedio de su Apoderado en el Ecuador, señor Song Zhiqiang; actúa como secretario el señor Gerente de la compañía conforme lo establece el Estatuto Social. Confirmada la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado, se procede a dar lectura y tramitación al orden del día:

PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O AUTORIZACIÓN DE EGRESOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL SEA DE HASTA MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A FAVOR DE LOS APODERADOS GENERALES DESIGNADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Toma la palabra el Presidente y expone que para agilidad y eficiencia de la administración de la compañía en esta etapa, es necesario otorgar a los Apoderados Generales designados para ejercer la Representación Legal de la compañía, la autorización expresa para celebrar cualquier acto, contrato, otorgamiento de garantía o autorización de egresos, cuya cuantía individual sea hasta MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, facultad que se mantendrá mientras la Junta General no designe lo contrario.

Los accionistas luego de la exposición, aceptan la moción y confieren autorización expresa a los Apoderados Generales designados para ejercer la Representación Legal de la compañía para celebrar cualquier acto, contrato, otorgamiento de garantía o autorización de egresos, cuya cuantía individual sea hasta MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, facultad que se mantendrá mientras la Junta General no designe lo contrario.

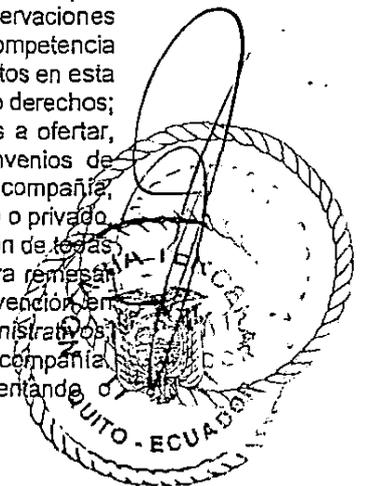
PUNTO DOS: DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

Toma la palabra el Presidente y menciona que es necesario designar dos apoderados generales para que ejerzan la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., y mocionan los nombres de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que en forma conjunta o individualmente, ejerzan las funciones de Apoderados generales de la compañía y además asuman la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Tras una corta deliberación, los accionistas resuelven por unanimidad designar como Apoderados Generales de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que en forma conjunta o individualmente, ejerzan las funciones de Apoderados generales de la compañía y además asuman la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

PUNTO TRES: CONTENIDO DEL PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI y/o LIU HUBIN

El señor Song Zhiqiang, mociona que el contenido del texto del Poder a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN, exprese lo siguiente: "Se otorga Poder General tan amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN para que actúen en forma conjunta o individualmente, a nombre y representación de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., y realcen todas las actividades de representación legal permitidas en la Republica del Ecuador, con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. b) Ejercer la representación legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. d) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, fusión, escisión aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a, oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia n) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o) Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; p) Para, y en nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para repatriar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones Constitucionales, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o demandado, presentando o



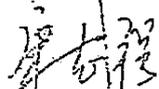
contestando demandas, reconviendo, produciendo o impugnando pruebas; interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas, en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes. Los Apoderados Generales podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación.

PUNTO CUATRO: AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENDRÁ EL PODER GENERAL

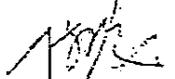
Toma la palabra el señor Presidente, y sugiere que el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., debidamente autorizado por la presente Junta, suscriba la respectiva Escritura Pública de PODER GENERAL a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN y formalice en debida y legal forma su otorgamiento.

Sobre este punto, todos los accionistas resuelven por unanimidad autorizan al señor Chen Weilong, a fin de que proceda con el otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de PODER GENERAL a favor de los señores HU WEI y/o LIU HUBIN

Aprobadas las resoluciones por unanimidad, por los representantes de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Luego de los cuales, se reinstala la sesión y por Secretaría se procede a dar lectura al Acta que es aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna. Par constancia de lo cual firman todos los concurrentes, dándose por concluida la sesión a las 11H00. Al expediente se agregan: Copia de esta acta, documentos conocidos por la Junta y lista de asistentes.


SONG ZHIQIANG
Apoderado
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION
Accionista
PRESIDENTE


QIAN GENCHUN
Representante Legal
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
Accionista


CHEN WEILONG
GERENTE SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

IDENTIFICACION No. 17214281S-3

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOMBRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Republica Popular China
 HUESI
 FECHA DE NACIMIENTO 06-02-88
 NACIONALIDAD CHINA

ESTADO CIVIL Casado
 SEXO M
 DIA



INSTRUMENTAL SUPERIOR PROFESION DE ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 CHEN GUOYING

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
 LI DAIYING

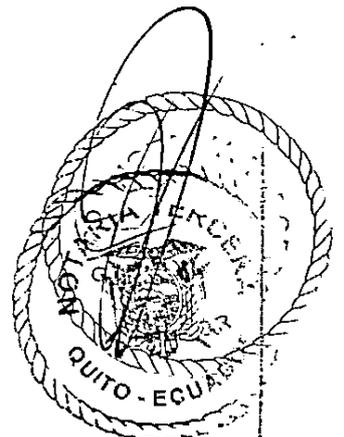
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-11-23

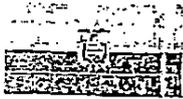
FECHA DE EMISION
 2021-11-23




NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 19 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

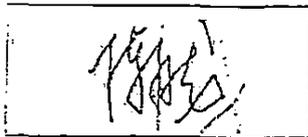




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1721425153
 Nombres del ciudadano: CHEN WEILONG
 Condición del cedulao: EXTRANJERO
 Lugar de nacimiento: CHINA
 Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1962
 Nacionalidad: CHINA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: APODERADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: ZHAO HAIXIA
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: CHEN GUOYING
 Nombres de la madre: LI DAIYING
 Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.17 15:07:52 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-094439087a4f415



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÓDIGO DE IDENTIDAD TEXT: 172186422-8

APellidos y Nombres: GUAN, WENHUI
 Lugar de nacimiento: República Popular China
 Fecha de nacimiento: 1974-04-27
 Nacionalidad: CHINA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Lugar de origen: LING SHI





EDUCACIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AFODERADO

APellidos y Nombres del Padre: GUAN SHENGFU
 APellidos y Nombres de la Madre: YANG KEUYING

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
 Fecha de Emisión: 2021-10-23

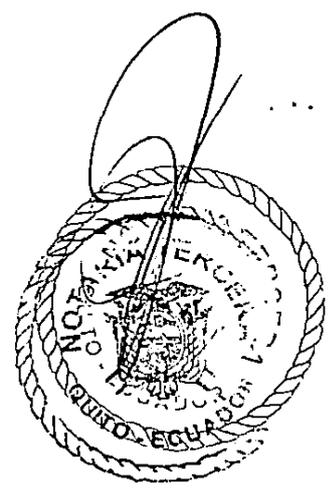
OTRO: 2021-10-23

[Signatures]




NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito.

[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



钱根春

Número único de identificación: 1721914826

Nombres del ciudadano: QIAN GENCHUN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUN LING

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: QIAN SHENGFU

Nombres de la madre: YANG KOUYING

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: NELLY JEANNETH GUAMAN PILCO - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES, Date: 2016.11.17 15:51 ECT Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



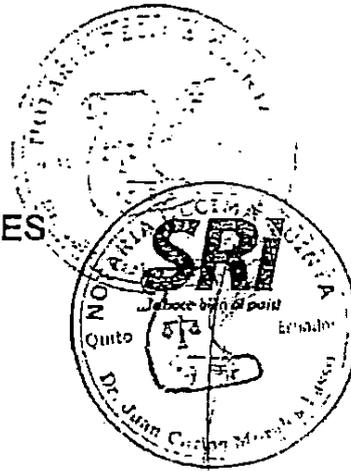
IC-IC-acc549216085477



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792514541001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PAÑATURI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHEN WEILONG
CONTADOR: ORTIZ BOLAÑOS OSCAR FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2014 FEC. CONSTITUCION: 07/07/2014
FEC. INSCRIPCION: 08/08/2014 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PETROLEROS.

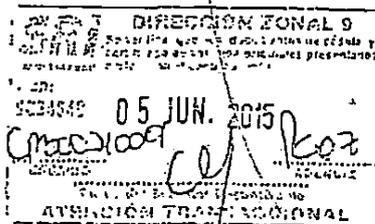
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELLAVISTA Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: N33-29 Intersección: IGNACIO BOSSANO Edificio: FORUM CENTURY Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 023822220 Celular: 0998759837 Email: ortizo@panaturi.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAB071009

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 05/06/2015 09:22:19



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792514541001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 07/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: PAÑATURI S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
SERVICIOS PETROLEROS.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELLAVISTA Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: N33-29
Intersección: IGNACIO BOSSANO Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: FORUM CENTURY
Piso: 10 Oficina: 10 Telefono Trabajo: 023822220 Celular: 0998759837 Email: ortizo@panaturi.com

DIRECCION ZONAL 9
05 JUN 2015
1503484
Atención Transaccional

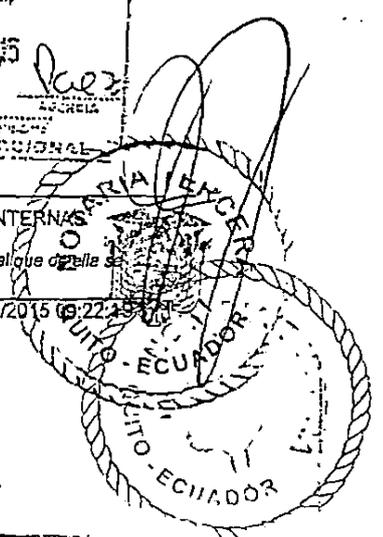
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAB071009

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 05/06/2015 (9:22:49 AM)



Quito, 11 de Julio de 2014



Señor
CHEN WEILONG
Ciudad.-

Por medio de la presente, le comunico que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A., realizada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad designarle a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de CINCO años, teniendo como funciones entre otras, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme el artículo VIGESIMO del Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo suyo, lo reemplazará el Presidente.

La compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el 23 de junio del 2014; e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 2014.

Atentamente,

FERNANDO DEL CASTILLO
SECRETARIO AD HOC

ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Julio del 2014, acepto el cargo de Gerente de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A.

CHEN WEILONG
C.I. No. 173143513 - 3

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 441E7

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	28320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10132
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/07/2014
FECHA ACEPTACION:	11/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1721425153	CHEN WEILONG	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2260 DEL:07/07/2014 NOT:TERCERA DEL:23/06/2014 J.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

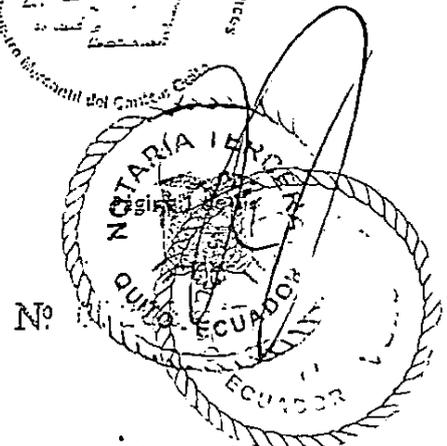
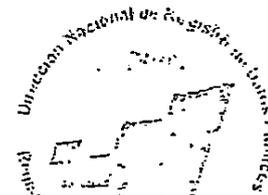
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

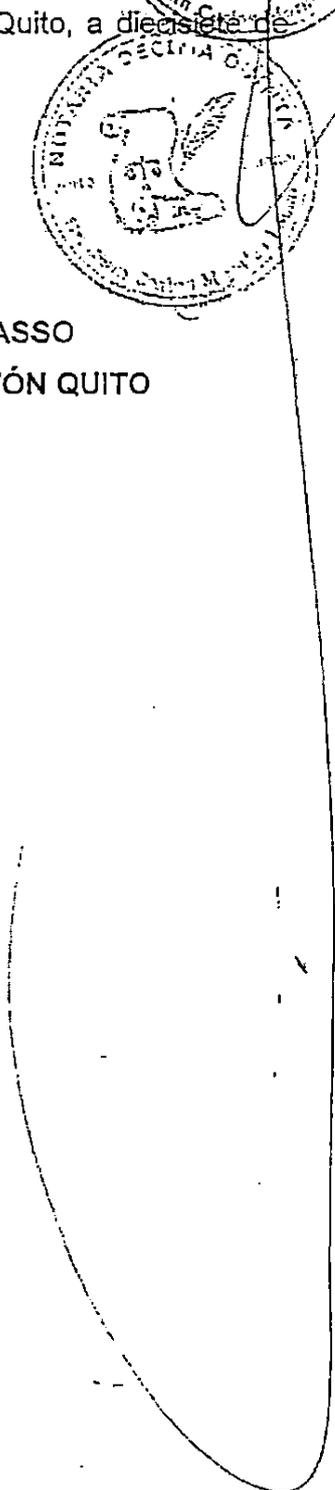
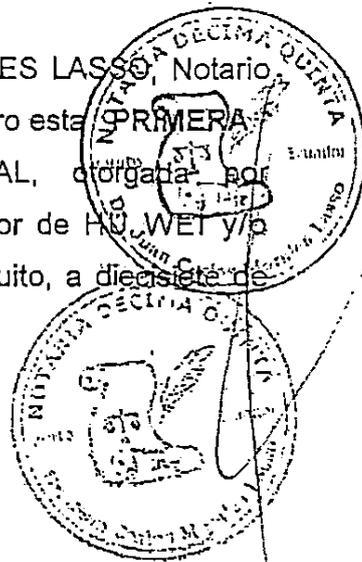


Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario
Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, otorgada por
SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a favor de HU WET y/o
LIU HUBIN, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de
noviembre del dos mil dieciséis.



Juan Morales Lasso

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10549



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

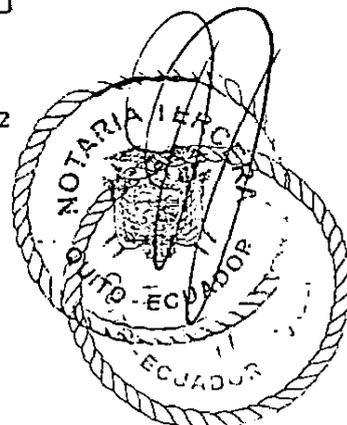
Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
P01363520	WEI HU	MANDATARIO
1721425153	CHEN WEILONG	MANDANTE
PE0551177	HUBIN LIU	MANDATARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	17/11/2016
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



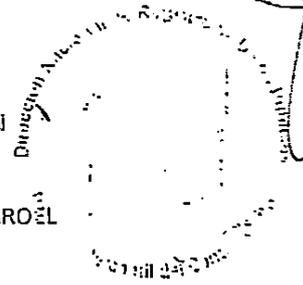
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2260 DE REGISTRO MERCANTIL DE 07/07/2014.- SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO D.M. DE FECHA 19/01/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-73 Y GASPAR DE VILLARDEL





Factura: 001-002-000025070



20171701015P00186

PROTOCOLIZACIÓN 20171701015P00186

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE ENERO DEL 2017, (10:58)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PUBLICACIÓN DE LA PRENSA DE UN PODER GENERAL EN EL DIARIO LA HORA, DE FECHA MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI Y LIU HUBIN

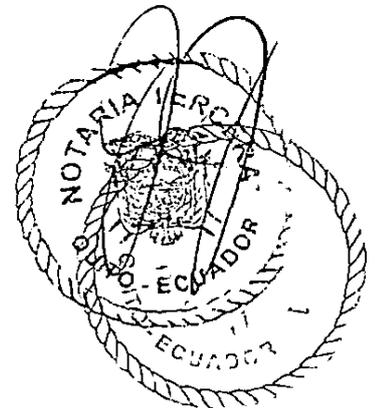
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAÑATURI S.A.	REPRESENTADO POR WEILONG CHEN	RUC	1792514541001

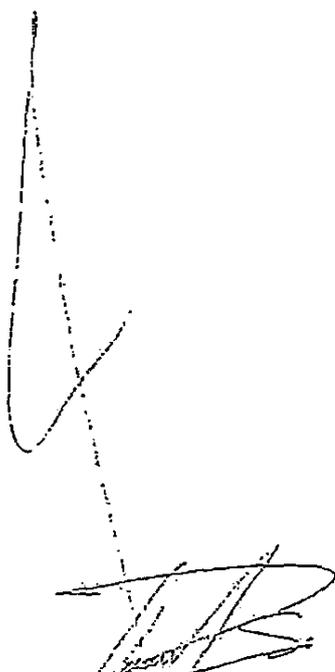
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO

Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese en protocolizar la publicación de la prensa de un PODER GENERAL, en el DIARIO LA HORA, de fecha MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, de la compañía INTEGADOS PAÑATURÍ S.A., a favor de los señores HU WEI y LIU HUBBI



Msc. Alexander Romero
ABOGADO
Mat. 13430 CAP

La Hora

MÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Quito, Ecuador

Número total de ejemplares puestas en circulación: 28.502

EXTRACTO PONENTE GENERAL OTORGADO POR: SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A.

A FAVOR DE: LIU WEI YU LIU HUBIN NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO.

Pongo en conocimiento del público en general, que readmi- le escritura ante el señor Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del distrito (17) de noviembre del año dos mil dieciséis, el señor Chu Weiling en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., conforme al nombramiento inscrito en el Registro mercantil el día veintitrés de julio de dos mil catorce, otorgo PODER GENERAL, en la calidad que representa a favor de los señores LIU WEI YU LIU HUBIN para

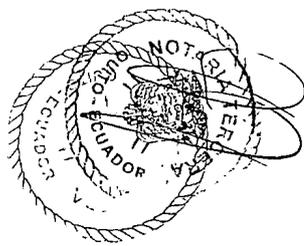


que conjunto o individualmente a nombre y representación de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador; así como las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y los Resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. b) Ejercer la representación legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contractuales, y comparecer a juicio representando a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuatro y tres del Código Orgánico General de Procesos. d) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya sean de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que se acuerden con la Ley y pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la recaudación y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y abrir cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés o la orden, cheque, vales y recibos o de cualquier otro documento bancario, comercial, de crédito, o bancario; suscribir decretos, solicitar préstamos y todo lo relativo a actividades bancarias y financieras de la Compañía; g) aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como hipotecas y ventas a favor de la Compañía y contra otras personas físicas o jurídicas; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de prestatarios; i) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j) Conceder a Delegados Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías, fusion, escisión de compañías, fusión, escisión aumentos de capital, a las acciones de derechos de participaciones a acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; m) Societas y transferir a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y marcas comerciales; n) Pagar por el registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, nombres comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la puntualidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y proteger cualquier infracción

*La amistad sincera
se nutre de recuerdos,
la inteligencia de esperanzas.*

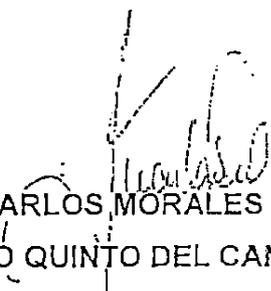
solo los derechos del mandante, como y sin limitarse a, solicitudes ni observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de cumplimiento fiscal, acciones civiles, acciones precauteladas e inclusive acciones penales por ilícitos en este materia; o) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes a reconocimiento de derechos o Compañías a nombre de la Compañía o concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas como privadas; Struxibilizar cuentas, convenios de asociación, obligaciones y otras instituciones del caso; p) Para, y en nombre de la Compañía, presentarse a cualquier licitación a proceso por constitución a municipal, sus púlicas o privadas, negociaciones directas o suscripción de acciones estratégicas u operaciones; q) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para renovar utilidades o rescatar el capital invertido o lo que resulta de la liquidación; r) Intervenir en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contencioso-Administrativos, Acciones Constitucionales, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la Compañía; Acciones o juicios civiles que se presenten como actor o demandado, demandado, reconveniendo, pudiendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, cualquier toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus ulteriores; s) Concluir, transigir, comparecer al juicio en Arbitraje, dictado del juicio, aceptar el procedimiento, admitir peticiones,

y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio a donde peticiones de oficio; t) Procuración judicial y realizar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las acciones obligaciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representación legal de la Compañía que se relacionen con el que del negocio contenido a la Ley y los Estatutos Sociales, a que lo fueren concebidas o involucradas por la Junta General de Accionistas o en el presente Instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes, por lo que, su aplicación a lo dispuesto en el Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, numeral octavo, luego de su cumplimiento del público, mediante una sola publicación, en uno de los periódicos de circulación Nacional, el artículo del PODEM GENERAL otorgado por la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a favor de LIU WEI YU LIU HUBIN, otorgada mediante escritura pública el dieciséis de noviembre del año mil dieciséis, ante el suscrito Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días, a fin de que las personas que eventualmente hubieren intereso en esta prueba general puedan presentar sus oposiciones fundamentadas, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, 29 de noviembre del 2016. DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO Hay firma y selló PNR/045765

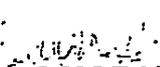


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Msc. Alexander Romero con matrícula profesional número trece mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo "PUBLICACIÓN DE LA PRENSA DE UN PODER GENERAL, EN EL DIARIO LA HORA, DE FECHA MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DEL 2016, DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURÍ S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI Y LIU HUBIN".- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil diecisiete.



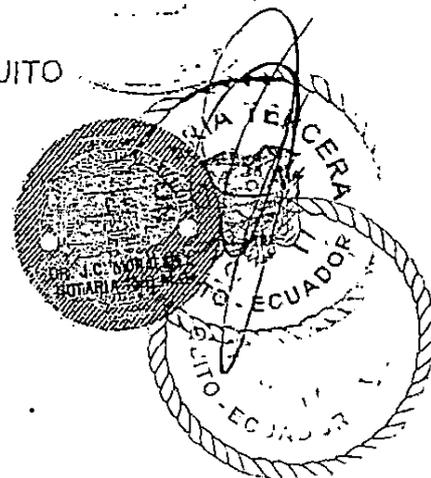

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecinueve de enero del dos mil diecisiete.

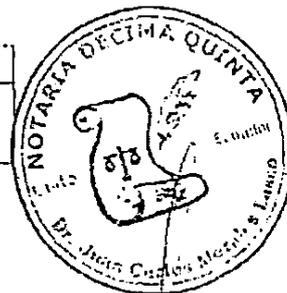

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO.- Quito, 19 de enero del 2017.- VISTOS: El señor Chen Weilong en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A., solicita la Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, del PODER GENERAL que otorga: el señor Chen Weilong en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a favor de: los señores HU WEI y/o LIU HUBIN, mediante escritura pública otorgada ante mí, el diecisiete de noviembre del 2016, cuyas copias certificadas adjunto a la petición, incluida la protocolización de la publicación de la prensa.- El 21 de diciembre del año 2016, en el Diario La Hora que se edita en la ciudad de Quito, se publicó el extracto del poder general antes referido.- En consecuencia de conformidad con el numeral 29 de del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Disposición Transitoria Décimo Quinta del Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 506 de 22 de mayo del 2015 y con el artículo 30 (numeral 9no.) del Código de Comercio, se declara válido en todas sus partes el PODER GENERAL otorgado por: el señor Chen Weilong en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. a favor de: los señores HU WEI y/o LIU HUBIN y se dispone su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo fijarse y mantenerse por seis meses un extracto del mismo.- Quito, 19 de enero del 2017.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10549



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8051
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	784
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
P01363520	WEI HU	MANDATARIO
1721425153	CHEN WEILONG	MANDANTE
PE0551177	HUBIN LIU	MANDATARIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	17/11/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAQUETURI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07/07/2014 - SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO D.M. DE FECHA 19/01/2017.

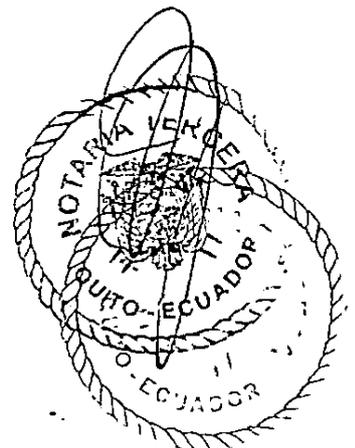
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N55-73 Y GASPAR DE VIELAROEEL

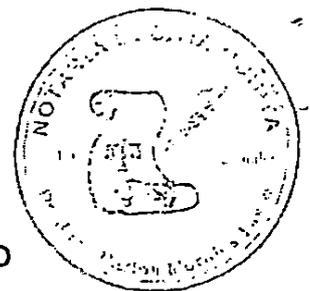


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Msc. Alexander Romero con matrícula profesional número trece mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veinte (20) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES HU WEI Y LIU HUBIN, ASI MISMO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DEL 2017."- Quito, a dos de marzo del año dos mil diecisiete.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de marzo del dos mil diecisiete.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en 18 - foja(s) me fue presentada en Quito, a 27 NOV. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

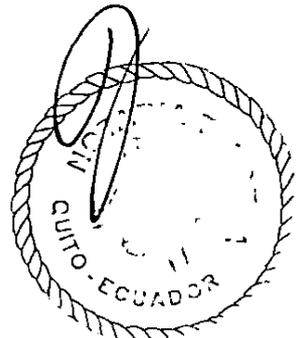
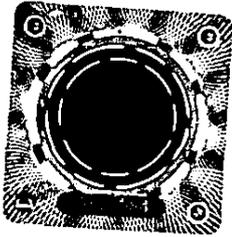
Quito, 27 NOV. 2017


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE QIU MINGLIANG.- Firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



TRÁMITE NÚMERO: 79156



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	60815
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5751
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE0942116	HU WEI	REPRESENTANTE LEGAL
PE1359183	QIU MINGLIANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	27/11/2017
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATUR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2260 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2014..-

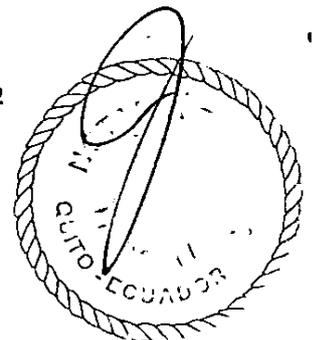
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

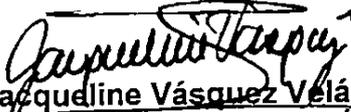
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

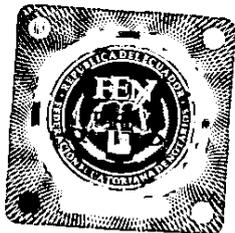
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEEL



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en veintiséis fojas útiles incluida la petición, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo: la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE: QIU MINGLIANG Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL;** que antecede.- Quito, a quince de diciembre del dos mil diecisiete.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización de la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA HU WEI, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRADOS PAÑATURI S.A. A FAVOR DE: QIU MINGLIANG Y SU RESPECTIVA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.-** Firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.-




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.